URUGUAY

Instituto Nacional de Estadística

Implementación y uso de la CIIU rev. 4 en Uruguay

Antecedentes

- La estructura de la cuarta revisión de la CIIU fue examinada y aprobada por la Comisión de Estadística en su 37º período de sesiones, celebrado en marzo de 2006.
- La Ley 16.616 de 1994, establece que son cometidos principales del Instituto Nacional de Estadística, “establecer las normas técnicas que deberán aplicarse en cuanto a conceptos, definiciones, clasificaciones y metodologías por parte de las oficinas de estadística del Sistema Estadístico Nacional (SEN)”.
- En marzo del año 2008 se decide crear un proyecto para la implementación de la revisión 4 integrado por los técnicos de la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y del Instituto Nacional de Estadística.

Antecedentes

- Diversos organismos integrantes del Sistema Estadístico Nacional utilizaban distintos clasificadores propios o versiones diversas de la CIIU.
  - Dirección General Impositiva trabajaba con un clasificador propio con tabla de correspondencia a la CIIU rev. 3 pero en muchos casos no biunívoca
  - Banco de Previsión Social trabajaba con una adaptación de la CIIU rev. 2
  - Banco Central del Uruguay trabajaba para cuentas nacionales con CIIU re.3
  - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social trabajaba con clasificador propio basado en mesas de negociación de consejos de salarios.
  - Empresa estatal de generación y distribución eléctrica trabajaba con CIIU rev 3

Adpatación

- En principio el grupo de trabajo decidió adoptar la CIIU rev. 4 hasta el nivel de clase
- Al hacer el análisis de la correspondencia de los diversos clasificadores que se utilizaban, se detectó la necesidad de crear sub clases identificadas con un dígito numérico después de un punto.
- También fue necesario incluir la sección V que identifica actividades sujetas a tributación de impuestos no identificadas en la CIIU para su uso por parte de los organismos fiscales

Adaptación

- Por primera vez en la historia del Sistema Estadístico, se logra tener un clasificador armonizado y su uso se convierte en universal por resolución de la Dirección del INE.

- Se acuerda que todos los integrantes del SEN adoptaran la adaptación a Uruguay respetando su estructura, dejándose en libertad de generar nuevas desagregaciones pero siempre respetando la estructura aprobada.

- Se brindaron capacitaciones a los diversos organismos garantizando unicidad de criterios y se creo una mesa de ayuda en el INE para atender las consultas o dudas de los usuarios.

Implantación y uso

- A partir de su aprobación se implemento el uso del clasificador en los distintos organismos del SEN, convirtiéndose en el estándar de clasificación de actividades económicas para uso estadístico.

- Se desarrollo la herramienta Vulcano de codificación asistida, que junto con la capacitación, aseguraron la uniformidad de conceptos.

- Con el paso de los años, otros organismos con funciones no estadísticas, incorporaron el uso del clasificador. Esto ha facilitado el uso de diversos registros administrativos para conformar el Sistema Integrado de Registros administrativos sin necesidad de usar tablas de correspondencia

Desafíos

- Disponibilidad de notas explicativas en idioma español que evite posibles errores de traducción o interpretación.
- Falta de personal capacitado en particular, en aspectos teóricos de clasificación:
  - para capacitar a capacitadores
  - para resolver dudas en la aplicación del clasificador
  - para evaluación de herramientas de clasificación asistida o automática

Muchas Gracias

Enrico Benedetti
Jefe Departamento Metodología y Normalización
ebenedet@ine.gub.uy